



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal
COFOPRI



CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACIÓN TOTAL

1. **ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:**
OFICINA ZONAL DE ANCASH
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Contar con el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos topográficos Estación Total TOPCON para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades geodésicas y metas físicas establecidas para la Oficina Zonal de Ancash en el marco del Programa Presupuestal 019 "DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL" y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 116-2025-COFOPRI/DE, en beneficio de la población urbana de menores recursos económicos a Nivel Nacional.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION: (obligatorio)**
 - a. **OBJETIVO GENERAL:**
Mantener operativo los equipos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - b. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Contratación de un servicio que realice el mantenimiento preventivo de dos (02) equipos topográfico Estación Total GPT 7505 TOPCON asignado a la Oficina Zonal de Ancash a fin de garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades topográficas y metas físicas de los productos generados por la Oficina Zonal de Ancash, de la formalización de predios urbanos en el marco del POI 2026 del COFOPRI.
4. **ACTIVIDAD DEL POI: (obligatorio)**
Actividad Operativa: C0124 Elaboración del diagnóstico técnico legal de posesiones informales en propiedad estatal
Secuencia Funcional: 0019
Código ITEM: 608500100060
5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:**
 - a. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:**
 - 5.1.1 SERVICIO A DESARROLLAR:
 - 5.1.1.1. Mantenimiento preventivo de dos (02) equipos, estación total:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
1	ESTACION TOTAL	TOPCON	GPT 7505	7Z1565	73531
2	ESTACION TOTAL	TOPCON	GPT 7505	7Z1566	73528

5.1.1.2. Trabajos a realizar en el mantenimiento:

- Limpieza y lubricación del sistema mecánico, asentar y alinear ejes
- Ajuste y equilibrio de base nivelante
- Ajustar verticalidad del eje horizontal y ajuste del sistema óptico
- Control y ajuste del nivel esférico y nivel tubular

- Control del sistema digital de medición angular unidades CCD y calibración
- Control y Ajuste de todas las funciones del instrumento
- Control del sistema de medición angular análogo calibración con herramienta
- Control de sensores (Tilt) vertical/horizontal
- Reseteo de Memoria.

b. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- Garantía del servicio: La empresa o taller especializado brindará una garantía por el servicio mínimo de doce meses ó de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad del servicio prestado.
- Calibración; se realizará cada 6 meses durante un año que se brinda la garantía por parte de la empresa contratista.
- Soporte técnico: *En las veces que lo requiera como resultado de la garantía.*
- Capacitación: No aplica

5.2.1. DEL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS

- El personal de COFOPRI Sede La Molina de la Dirección de Catastro se encargará de trasladar los equipos a las instalaciones de la empresa, para lo cual se suscribirán las actas de entrega y recepción en donde se precise la fecha y hora, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificada la Orden de Servicio.
- Una vez culminado el servicio, los equipos deberán ser recepcionados por el personal técnico de la Dirección de Catastro en la sede COFOPRI La Molina. El servicio actual incluye los costos de traslado y retorno de los equipos y sus accesorios correspondientes.

c. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1. Condiciones adicionales:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- Los repuestos a cambiar tienen que ser originales de la marca del fabricante del equipo, si así lo requiera.
- Tener una cuenta de correo electrónico para facilitar las comunicaciones con el usuario del servicio.
- La empresa deberá tener el certificado de distribución que acredite la experiencia y representación de la firma del fabricante de la marca del equipo en el Perú.

No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1.1. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles) por servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Siendo similares tales como:

- - Calibración y certificación de equipos de medición y/o nivelación.
- - Calibración de instrumentos.
- - Mantenimiento correctivo/preventivo de equipos de medición.

6.1.2. Personal clave (de corresponder)

No aplica.

Acreditación:

La empresa deberá tener el certificado de distribución que acredite la experiencia y representación de la firma del fabricante de la marca del equipo en el Perú.

ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: veinte contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o veinte comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (6) del presente párrafo.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- a. . **Lugar:** *Lugar de entrega de los equipos o bienes patrimoniales serán en COFOPRI Sede la Molina, Jr. Los Sauces S/N, esquina con Av. Raúl Ferrero, y la ejecución del servicio se realizará en el taller especializado de la empresa o proveedor de servicio.*
- b. . **Plazo:** El servicio se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados desde el día **siguiente de firmada el acta de entrega** al responsable del traslado o representante de la empresa contratista.

8. ENTREGABLE:

El taller especializado o empresa contratista deberá adjuntar el informe técnico de operatividad y calibración de los equipos evaluados. El abono o pago se realizará en Único Entregable.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por la Jefatura de la Oficina Zonal de Ancash, previa revisión e informe de la Sub Dirección de Geodesia y Topografía de la Dirección de Catastro - COFOPRI, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

Se realizará en un (01) único pago al finalizar la prestación del servicio y previa conformidad del área usuaria, y adjuntando el comprobante de pago a nombre de COFOPRI.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.
- Certificado de calibración.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

No corresponde

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

13. GARANTIA (obligatorio)

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

a. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

b. Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la

Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que

incumple.

- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por ROSARIO
BERNUIY Andy Christian FAU
20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2026 16:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVERA
JAMES Manuel Jesus FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2026 16:58:04 -05:00

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**